

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto T1

Transito

DECRETO 145/95

Corresponde expediente 4112-8574/94.-

TIGRE, 14 de febrero de 1995.

VISTO:

La presentación de vecinos de la calle Belgrano, de Dique Luján, solicitando se reduzca el límite máximo de velocidad, atento los argumentos invocados en la mencionada presentación, y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 se expide la Dirección General de Tránsito estableciendo que se dan en el presente caso las condiciones de seguridad exigidas por el art. 78 de la Ley 11.430, "Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires", para fijar límites especiales a la velocidad.

Que no existiendo normas al respecto y siendo urgente adoptar medidas para salvaguardar la seguridad de las personas, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus

atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º Fíjase en veinte (20) Km. por hora, el límite máximo de velocidad en toda la extensión de la calle Belgrano, de Dique Luján, por los motivos sustentados precedentemente.

ARTICULO 2º Encomiéndase a la Secretaría de Servicios Municipales la confección de los carteles correspondientes, los que serán instalados por la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Rincón de Milberg, Benavidez y Dique Luján.

ARTICULO 3º Encomiéndase a la Dirección General de Tránsito verifique el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

ARTICULO 4º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º Dese al Registro Municipal de Normas. Cúmplase. Notifíquese por la Delegación Municipal de Dique Luján. Tome conocimiento el Juzgado Municipal de Faltas.

**FIRMADO: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieta, Intendente.
DECRETO Nº 145**